



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

185

RANCAGUA, 07 MAR 2024

N°113

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO I - D.S. 27 (V. y U.) DE 2016, PARA JUNTA DE VECINOS JUAN FERNANDEZ, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Ley N° 21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, publicada en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018.
12. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad a los SEREMIS Regionales a través de la numeral 7 letra c).
13. Resolución Exenta N° 69 de fecha 05.01.2024, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios debe ser imputado al Subtítulo 33.01.135, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2024.
14. Resolución Exenta N° 1795 de fecha 26 de diciembre de 2022 del MINVU que, modifica la Res. Ex. N°224 (V. y U.) de 2022 y sus modificaciones, en el sentido que indica, aprueba nómina de postulantes correspondientes a la 2° selección del llamado en condiciones especiales, para proyectos del capítulo I, equipamiento comunitario, del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y JJ.VV regidas por la ley N°19.418 y fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
15. Ordinario N° 712 de fecha, 26 de febrero del 2024, emitido por Jefe (S) de Departamento Técnico de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidio, proyecto Junta de Vecinos Juan Fernández, de la comuna de Rancagua.
16. Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2024, elaborado por funcionario de la sección de vivienda y ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud el Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
17. Informe Técnico N° 10 DS N°27, con fecha 05 de marzo del 2024, emitido por Analista del departamento de Planes y Programas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Alfredo Urrutia Morales, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de conceder una prorroga o nuevo plazo de vigencia de acuerdo a los respaldos existentes adjuntos en Ordinario N° 712 singularizado en el visto 15), de la presente resolución, cumpliendo con uno de los supuestos establecidos en el Art. 57, del D.S. 27 (V. y U.) 2016, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a informe mencionado en visto N°16) del presente acto administrativo.
- II. Que, el Informe Técnico señalado en el visto N°17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con el art. 58 D.S 27, año 2016.

- III. Que, la Resolución Exenta N° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N°8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE** Nuevo Plazo de **Vigencia del Subsidio** según lo establecido en el D.S. 27 (V. y U.) de 2016, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, para la gestión del pago del subsidio, a copropiedad mencionada a continuación;

COMUNA	COPROPIEDAD	RUT	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	CAPITULO	AÑO DE SELECCIÓN
RANCAGUA	JUNTA DE VECINOS JUAN FERNANDEZ	65.068.458-3	RES. EX. N°1795 DE FECHA 26 DIC. 2022	I	2022

- II. Los respectivos antecedente, correspondiente al proyecto singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V° B° Sección Jurídica.
PCM /CMA/aaum



FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S).
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

05.03.2024.